Resolución Ministerial

N° 0950-2022-IN

Lima, 27 JUL. 2022

VISTOS, el Oficio N° 616-2022-CGPNP/SECEJE/UTD-OR, de la Unidad de Trámite Documentario de la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú; y, el Informe N° 001295-2022/IN/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 15-2022-DIRNIC-PNP/DIRPOFIS-UNIPLEDU-SEC., del 10 de junio de 2022, la Dirección de Policía Fiscal de la Policía Nacional del Perú señala que *"(...) últimamente se ha incrementado el accionar delictivo en sus diferentes modalidades incluido el incremento de mercancías importadas introducidas al país bajo la modalidad de contrabando; razón por la cual el Comando Institucional ha dispuesto que constantemente se ejecuten operativos atendiendo (03) conceptos básicos, prevención, investigación y neutralización, antes, durante y después de los hechos delictivos; las intervenciones policiales se ejecutaran mediante el accionar del equipo operativo en forma coordinada con las Unidades Especializadas de su jurisdicción, como ubicación, intervención y captura de DD.CC. para la formulación del Informe de Investigación Policial respectivo, (...)"*;

Que, respecto a la acción meritoria, la Dirección de Policía Fiscal de la Policía Nacional del Perú en el informe indicado en el considerando precedente, señala que *"(...) como consecuencia de las acciones de inteligencia operativa, desarrolladas por personal PNP del Departamento de Investigación de Delitos de Contrabando (DEPIDC) de la División de Investigación de Delitos Aduaneros (DIVIDA) – DIRPOFIS PNP, personal policial puso en ejecución un Operativo Policial, a horas 22:00 del 28MAY2022, en el Km. 20.5 de la Carretera Panamericana Sur sentido de Norte Sur, que tuvo como resultado la intervención del vehículo de transporte de carga 'TURBO PODER', con placa de rodaje Z4C924/Z2K-986 conducido por Marco Antonio QUITO TORRES (31), donde se transportaba camufladas y acondicionadas mercancías de manufactura extranjera consistente en cajas de cartón, conteniendo zapatillas de las marcas similares y/o idénticas a las marcas NIKE, ADIDAS entre otras, conllevando a la incautación de VEINTICINCO MIL (25,000) pares de zapatillas valorizadas en NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL SOLES (S/. 9.750,000.00), por Delito Aduanero – Receptación Aduanera y Delitos Conexos, Ilícitos cometidos en agravio del Estado Peruano y erario nacional en agravio del Estado Peruano"*; en tal sentido, recomienda otorgar el incentivo de felicitación al personal descrito en dicho informe;

Que, en relación al considerando precedente, la Unidad de Asesoría Jurídica de la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú a través del Dictamen N° 2473-2022-DIRREHUM-PNP/UNIASJUR, del 29 de junio de 2022, señala que el personal policial propuesto para el otorgamiento de felicitación, al haber puesto de manifiesto su preparación, profesionalismo, compromiso, dedicación y sacrificio, ha contribuido a elevar la imagen y prestigio institucional; de otro lado, mediante Acta de Pronunciamiento N° 50-2022-COMGEN-PNP/CIOS-OFS., del 6 de julio de 2022, el Consejo de Investigación para Oficiales Superiores

POLICIA NACIONAL DEL PERÚ · COMANDANCIA GENERAL · L. VERA LL. General de Policía

MINISTERIO DEL INTERIOR · Dirección General de Asesoría Jurídica

P. Lobatón

y Oficiales Subalternos de la Policía Nacional del Perú opina que resulta estimado el otorgamiento de felicitación mediante Resolución Ministerial para el Coronel de Armas de la Policía Nacional del Perú FERNANDO EVARISTO GUZMAN AVALOS y otros; en atención a que el hecho meritorio se encuentra dentro de los alcances de la Directiva N° 01-05-2019COMGEN PNP/SECEJE-DIRREHUM-B, aprobada mediante Resolución de la Comandancia General de la Policía Nacional N° 133-2019-COMGEN/EMG-PNP;

Que, al respecto, el párrafo 7.4.4 del numeral 7.4 de las Disposiciones Específicas de la antes citada Directiva N° 01-05-2019COMGEN PNP/SECEJE-DIRREHUM-B, establece que de ESTIMARSE la propuesta por parte de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú y del Consejo de Investigaciones respectivo, la División de Promoción, Nombramiento, Incentivos, Beneficios y Producción de Planillas evaluará y formulará la respectiva Hoja de Estudio y Opinión con la decisión de propuesta del Director de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú al Comandante General, conjuntamente con el proyecto de resolución correspondiente que, de ser APROBADA, será visada y/o firmada, continuando el trámite respectivo;

Que, en dicho contexto, la División de Promoción, Nombramiento, Incentivos, Beneficios y Producción de Planillas de la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú mediante Hoja de Estudio y Opinión N° 100-2022-DIRREHUM-PNP/DIVPNIBPP-DEPINC., del 12 de julio de 2022, estima el otorgamiento de incentivo de felicitación, mediante Resolución Ministerial, para el Coronel de Armas de la Policía Nacional del Perú FERNANDO EVARISTO GUZMAN AVALOS y otros;

Que, el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, establece y norma la estructura, organización, competencias, funciones y atribuciones de la Policía Nacional del Perú, así como sus regímenes especiales, precisando que los aspectos específicos se rigen por las leyes y reglamentos respectivos;

Que, asimismo, el artículo 26 de la Ley de la Policía Nacional del Perú, dispone que la carrera policial se basa en un conjunto de principios, normas, procesos y condiciones que permiten al personal de la Policía Nacional del Perú acceder de manera sucesiva a cada grado, ocupar cargos, obtener los grados académicos y títulos correspondientes, además de reconocimientos;

Que, el Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú, en su artículo 39, señala que *"los incentivos son reconocimientos que otorgan los diversos niveles del comando institucional, orientados a distinguir los actos meritorios del personal. Tienen carácter motivador"*. Asimismo, el artículo 41 de la norma en mención establece que dentro de la clasificación de los incentivos se encuentran las Felicitaciones;

Que, en este mismo sentido el artículo 53 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 016-2013-IN, establece que *"los incentivos son reconocimientos orientados a exaltar la conducta ejemplar del personal de la Policía Nacional del Perú, la vocación de servicio, honestidad, capacidad, profesionalismo y liderazgo, por haber efectuado trabajo intelectual o material de suma importancia y utilidad para la Institución y que excedan el normal cumplimiento de la función policial. (...) El otorgamiento de incentivos es una potestad del comando institucional. No constituye derecho y es inimpugnable"*;

Que, por su parte el artículo 54 del citado Reglamento establece que la felicitación *"se concede al personal que destaque por su esfuerzo, abnegación, espíritu de sacrificio demostrado, arrojo, disciplina, valor, solidaridad, acción virtuosa, creatividad, innovación, solidaridad, honradez y otras cualidades puestas de manifiesto que sobrepasen el normal cumplimiento de la función policial; puede ser por (...), Resolución Ministerial del Sector Interior, (...)"*;

Que, conforme al inciso 6.5.4.2 del numeral 6.5.4 del párrafo 6.5 de las Disposiciones Generales de la Directiva N° 01-05-2019COMGEN PNP/SECEJE-DIRREHUM-B, "Normas y

POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ
L. VERA LL.
General de Policía
COMANDANCIA GENERAL

MINISTERIO DEL INTERIOR
Dirección General de Asesoría Jurídica
P. Lobatón

Procedimientos para el otorgamiento de Incentivos en la Policía Nacional del Perú", aprobada mediante Resolución de la Comandancia General de la Policía Nacional N° 133-2019-COMGEN/EMG-PNP, el incentivo de felicitación debe otorgarse con Resolución Ministerial cuando la acción meritoria o hecho excepcional a reconocer o incentivar, tenga connotación y reconocimiento a nivel nacional, elevando la imagen y el prestigio del Ministerio del Interior;

Que, mediante el Informe de vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que resulta viable emitir el acto resolutivo que resuelva otorgar el incentivo de felicitación del personal policial descrito en la Hoja de Estudio y Opinión N° 100-2022-DIRREHUM-PNP/DIVPNIBPP-DEPINC.;

Que, conforme a lo señalado precedentemente, la propuesta de felicitación se encuentra acorde a los plazos establecidos por la Directiva N° 01-05-2019COMGEN PNP/SECEJE-DIRREHUM-B, "Normas y Procedimientos para el otorgamiento de Incentivos en la Policía Nacional del Perú", y siendo facultad del Ministro del Interior reconocer y resaltar la destacada labor desarrollada por el personal de la Policía Nacional del Perú, corresponde otorgar el incentivo de felicitación, a fin que sirva de ejemplo y estímulo para que todo el personal de la Policía Nacional del Perú cumpla su misión en forma destacada;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con el Decreto Legislativo Nº 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo Nº 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú; el Decreto Supremo N° 016-2013-IN, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1149; y, la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgar el incentivo de felicitación por la destacada labor desarrollada, de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, al personal de la Policía Nacional del Perú detallado en el Anexo que forma parte integrante de la misma.

Artículo 2.- Disponer que la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú adopte las acciones correspondientes en las áreas de su competencia, de conformidad a los dispositivos legales vigentes.

Regístrese y comuníquese.

Willy Arturo Huerta Olivas
Ministro del Interior

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0950-2022-IN

N°	GRADO	APELLIDOS	NOMBRES
1	Coronel de la Policía Nacional del Perú	GUZMAN AVALOS	FERNANDO EVARISTO
2	Comandante de la Policía Nacional del Perú	JUAREZ ALVARADO	JORGE LUIS
3	Mayor de la Policía Nacional del Perú	JULCA YAYA	MARIA DEL PILAR
4	Suboficial Superior de la Policía Nacional del Perú	LAGUNA DIAZ	JUAN FELIX
5	Suboficial Brigadier de la Policía Nacional del Perú	SORIANO VASQUEZ	CARLOS ALBERTO
6	Suboficial Brigadier de la Policía Nacional del Perú	PALOMINO NOLASCO	CIRILO
7	Suboficial Técnico de Primera de la Policía Nacional del Perú	OBREGON MERMA	JESÚS ANGEL
8	Suboficial Técnico de Primera de la Policía Nacional del Perú	VIZCARDO RUIZ	MARIO VIDAL
9	Suboficial Técnico de Segunda de la Policía Nacional del Perú	CERQUERA HUALPA	CESAR AUGUSTO
10	Suboficial de Primera de la Policía Nacional del Perú	LAURENTE BELLIDO	JUAN CARLOS
11	Suboficial de Primera de la Policía Nacional del Perú	GOMEZ TENORIO	YAHAYRA ROSSE MERY
12	Suboficial de Segunda de la Policía Nacional del Perú	VELA MAYTA	YUVIXA JANNETH
13	Suboficial de Tercera de la Policía Nacional del Perú	ORDOÑEZ CHIMBO	MARLIN YADIRA

POLICIA NACIONAL DEL PERÚ
L. VERA LL.
General de Policía
COMANDANCIA GENERAL